



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**Boletín No. 267**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de noviembre de 2017**

La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza llevó a cabo el día de hoy la Vigésima Quinta Sesión del Segundo Periodo, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en la cual se aprobaron los siguientes Dictámenes:

1.-Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y Justicia, con relación al oficio enviado por el Ejecutivo del Estado, mediante el cual manifiesta que no tiene inconveniente en que el Congreso del Estado, otorgue Fíat para el ejercicio Notarial a los ciudadanos mencionados en el mismo oficio, en virtud de que cumplen con todos los requisitos que establece la Ley del Notariado del Estado.

Se otorgó Fíat para el ejercicio notarial, conforme a los términos de dicho Dictamen, a las siguientes personas:

“Alvarado Cepeda Juan Pablo, Bermea González Jorge Alberto, Cano Torralva Laura Marcela, Carmona Saracho Héctor Luis, Carrillo Reyes Miguel Ángel, Castillo Díaz Diana Carolina, Castillo Garza Mario Alberto, Castellón Meza Tanya Jezabel, Ceniceros González Manuel, Chávez Sandoval Adriana Margarita, Cota González Eugenio, Darwich Garza Emilio, De la Garza de la Garza Carlos Hesiquio, Durán García Ramiro, Durán Herrera Luis Alberto, Enríquez Adame Cruz Carlos.

Estrada Flores Carlos Alberto, Fernández Osuna Ana Gabriela, Flores Chapa Alfredo Jacinto, Flores Garza Jesús Mario, Flores Rabago Homero, Flores Valadez Laura Pamela, Flores Zamudio Roberto, García Aguirre Sandra Cecilia, García Vega Carlos Gerardo, Garza Ramos Federico, González Carrillo Mauricio José, González Córdova Víctor Guillermo, González González Elia Martha, González Martínez Guadalupe Antonio, González Valdés Guillermo Gaspar, González Zamorano Margarita Ivonne, Guerra Flores Lydia Alejandra, Hernández González Rodrigo, Huber Olea y Contro Jean Paul, Iduñate Barrera Elena, Juaristi Alemán Karla, Lagunas Reynoso Marisol, Lara Covian Erick, Llanes Cortés Ana Ruth. López Aguilar Adrian Alfonso, López Elizondo Guillermo Nicolás, López Gaona Luis Fernando, Maldonado Pámanes



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Demian Enrique, Márquez Martínez Rosa Ileana, Martínez Garza Manuel Alejandro, Martínez Moreno Alberica Monserrat, Mijares Jiménez Carlos Alfonso, Martínez Treviño Edmundo, Molina Heinrichs Bernardo, Montemayor Ortiz Isaías, Morales Núñez Luz Elena Guadalupe, Muela Mijares Gilberto Aldo, Muñoz San Juan Fernando Nicolás, Neira Villajuana Alejandro Humberto, Ontiveros Salas Gerardo, Pérez Mata Gregorio Alberto, Quintero Pámanes María de Lourdes, Ramírez Pacheco Adriana, Ramón Gudiño Leonardo Manuel, Ramos Álvarez Julián, Ramos Jiménez Francisco Javier, Ríos Vizcaíno Hylda Yadira, Rodríguez Monreal Ismael, Román Flores Maricarmen, Romero Dávila Eladio, Romo Ramírez Carla Mirella, Rosas Córdova José Omar, Ruiz Barreda Jesús, Salas Flores Felipe Eduardo, Sánchez Ávila Salvador, Sotomayor Hernández Erika, Suárez Rodríguez José Edgardo, Valdés Chayeb Ramiro, Valdes Menchaca Alfredo, Verduzco Arguelles Ramón Armando, Villarreal González José Rubén, Villarreal Guerra Sergio, Villarreal Reyes Hilda Catalina, Villarreal Zamora Carlos Fortunato y Yáñez Arreola Alfonso”.

2.-Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Música Municipal de Torreón, a iniciativa planteada por Ayuntamiento del Municipio de Torreón.

3.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al Artículo 183 del Código Municipal para el Estado, con la siguiente redacción: Cuando los municipios, ante la falta de un determinado reglamento o disposición, fundamenten sus actos y resoluciones en las leyes estatales, deberán citar y fundamentar debidamente la aplicación del ordenamiento y la porción normativa invocada.

4.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Parras a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de mil 222 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “La Estrella”, de Parras, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Fiscalía General del Estado con objeto de que lleve a cabo la construcción y equipamiento de la Unidad de Investigación y Atención Integral, para el Nuevo Sistema de Justicia Penal.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

5.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 12 mil 750 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento “Las Teresitas” de Saltillo, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación, con objeto de llevar a cabo la construcción de un Colegio de Bachilleres de Coahuila.

6.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Proyecto de Decreto por el que se valida un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, para enajenar a título oneroso un excedente de vialidad en desuso, con una superficie de 224 metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento “Los Conquistadores” de la ciudad de Saltillo, a favor de un particular, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra y el fomento a la vivienda.

7.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, del Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Frontera a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 10 mil metros cuadrados, ubicado en el Rancho “La Polka”, del Municipio de Frontera, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de los Maestros Jubilados y Pensionados de la Sección 5 del S.N.T.E., de la ciudad de Frontera, con objeto de construir un centro de uso múltiples.

8.- Dictamen de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, del Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del Artículo 3 de la Ley para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación en el Estado, con objeto de actualizar la definición de discapacidad.

9.- Dictamen de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, del Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción XIII recorriendo las subsecuentes del Artículo 12, así como para modificar las fracciones IV y V del Artículo 15, de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, para establecer que las entidades públicas deberán de proporcionar modelos de atención, prevención y sanción que establezcan el Estado y los municipios, siendo estos el conjunto de medidas y acciones con perspectiva de género para proteger a las víctimas de



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

violencia familiar, que garanticen a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

Así como, otorgar asesoría gratuita que favorezca el empoderamiento de la mujer, para que así cese o disminuya la conducta violenta, raíz de la cual fue víctima y reparen el daño causado por dicha violencia.

En esta Vigésima Quinta Sesión, Diputadas y Diputados plantearon las siguientes Iniciativas:

1.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado, mediante la cual se propone incluir el impulso de acciones en materia de mejora regulatoria en el sector turismo, así como crear mecanismos para evaluar y dar seguimiento de manera continua y permanente a las regulaciones.

2.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un quinto párrafo al Artículo 50 de la Ley Estatal de Educación, mediante la cual se propone que cada año, durante el mes de diciembre, la Secretaría de Educación del Estado publique en su página digital un informe que contenga el listado de las carreras de tipo profesional-técnico y profesional con mayor demanda laboral en el país, e incluir los probables mercados laborales a los que se podrían incorporar los graduados en dichas carreras.

3.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar diversas fracciones del Artículo 29 (Relativo a Deberes y Atribuciones de la Fiscalía de Personas Desaparecidas), de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado,

4.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar los Artículos 9 y 18, así como para derogar la fracción I del Artículo 75 de la Ley Orgánica del Congreso, mediante la cual se propone armonizar la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con respecto a lo que dispone la Constitución Política del Estado, en lo relativo a la eliminación del fuero de servidores públicos estatales y municipales.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

5.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el Artículo 2 de la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro para el Estado, mediante la cual se propone establecer que ninguna autoridad en el Estado podrá prohibir, ni obstaculizar, la promoción o difusión de libros así como de las publicaciones periódicas impresas o digitales.

6.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar el contenido de la fracción XIX y recorrer el actual a la fracción XX que se crea, de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación para el Estado, mediante la cual se propone promover y, en su caso, organizar ferias y exposiciones de ciencia y tecnología de carácter regional, estatal, nacional e internacional, con la finalidad de dar a conocer el trabajo de estudiantes, investigadores, científicos e inventores en general.